



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2000

VII Legislatura

Núm. 22

PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MORANO MASA

Sesión núm. 6

celebrada el lunes, 18 de diciembre de 2000,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del señor presidente del Consejo General de la Abogacía (Gay Montalvo) para informar acerca de la propuesta de modificación de la Directiva del Consejo 91/308/CEE de 10 de junio de 1991, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente Congreso 219/000111 y número de expediente Senado 713/000110)

Página

418

— Comparecencia del señor Director general de la Policía (Cotino Ferrer) para informar acerca de las medidas contra el incremento del narcotráfico. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente Congreso 212/000288 y número de expediente Senado 713/000107)	426
--	------------

Se abre la sesión a las once de la mañana.

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA (GAY MONTALVO) PARA INFORMAR ACERCA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO 91/308/CEE, DE 10 DE JUNIO DE 1991, RELATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL BLANQUEO DE CAPITALS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente Congreso 219/000111 y número expediente Senado 713/000110)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días. Se inicia la sesión de la Comisión mixta para el estudio del problema de las drogas.

El primer punto del orden del día es la comparecencia del presidente del Consejo General de la Abogacía para informar acerca de la propuesta de modificación de la Directiva del Consejo 91/308/CEE, de 10 de junio de 1991, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales.

Damos la bienvenida a don Eugenio Gay, presidente del Consejo General de la Abogacía, quien tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA** (Gay Montalvo): Señoras y señores diputados, en primer lugar quiero darles las gracias por esta invitación para participar en esta Comisión mixta para el estudio de los problemas de las drogas. De una forma muy breve voy a exponer cuáles son, a grandes rasgos, las causas que han movido en estos momentos a los órganos de la Unión Europea a una modificación de la Directiva 91/308, del Consejo, de 10 de junio de 1991, para someterme después a las preguntas que ustedes deseen formularme sobre ella y, más concretamente, respecto de la posición tanto de la abogacía europea como española en relación a esta directiva.

En su momento, mediante la Directiva 91/308, se pretendió un ámbito de aplicación de la persecución del blanqueo de capitales a todas las entidades de crédito y

financieras, de manera que con esa directiva se levantaba el secreto bancario hasta entonces guardado celosamente por estas entidades de crédito y financieras. De esta forma se pretendía no sólo un control sobre el movimiento de los capitales, sino también el descubrimiento de los infractores de estas medidas que, en definitiva, eran delincuentes internacionales, porque, si bien es cierto que la globalización nos aporta un nuevo mercado y unas relaciones mucho más amplias, también lo es que va permitiendo un nuevo tipo de delincuencia y la sociedad debe organizarse para evitar este delito que empieza a ser preocupante a nivel internacional.

Curiosamente, esta directiva sólo menciona el tráfico de estupefacientes como delito subyacente al blanqueo de dinero, cuando entiendo yo, y entiendo gran parte de la profesión que represento en estos momentos, que hay otro tipo de blanqueo de dinero procedente, por ejemplo, del tráfico de armas, del de menores o de la prostitución, llevado a cabo por redes organizadas internacionalmente tan peligrosas o más que el uso de los estupefacientes y su libre circulación. Lo cierto es que en esta directiva no se dice nada sobre el tráfico de armas y su blanqueo y sí se menciona el tráfico de estupefacientes como delito subyacente al blanqueo de dinero.

Los esfuerzos de la directiva deberían obtener excelentes resultados, pero lo cierto es que tanto los informes sobre el blanqueo de capitales elaborados en su día por el Grupo de Acción Financiera Internacional —el GAFI— como el informe mundial sobre la droga —el PNU-FIT— han puesto de manifiesto que la directiva ha tenido un efecto exclusivamente preventivo, puesto que los blanqueadores han ido buscando otros sectores en los que llevar a cabo sus actividades ilícitas. Precisamente por este motivo, la Comisión presentó una propuesta de modificación de la directiva, entre cuyos puntos se establece el de extender el ámbito de aplicación a diversas actividades profesionales no financieras. En el artículo 2 bis.5 y en los artículos 6.2 y 6.3 —concretamente, en los párrafos uno y dos— se hace una referencia explícita a las profesiones jurídicas que se desempeñan de forma libre e independiente, y concretamente a los abogados. En la primera lectura de este proyecto de directiva, el Parlamento encontró que la regulación propuesta por la Comisión, si bien era razonable, no respetaba plenamente algo tan importante como el secreto profesional y, por tanto, tampoco el derecho de defensa de los ciudadanos consagrado por

los textos constitucionales de los Estados europeos y por una larga tradición garantista de nuestros países. El abogado que, naturalmente, tiene como función principal la defensa de los intereses jurídicos de su cliente desde la independencia y también el asesoramiento jurídico, debe llevarla a cabo protegido por el secreto profesional.

En las discusiones que se vienen teniendo desde hace bastantes años sobre la directiva de blanqueo de capitales la abogacía ha mantenido una postura de aceptación de la persecución del delito desde todas las instancias, garantizando siempre el derecho a la defensa y al asesoramiento jurídico pero comprendiendo al mismo tiempo que, hoy en día, los abogados no tienen exclusivamente estas dos funciones sino que participan también en la administración de capitales y en otros ámbitos del mundo comercial. La abogacía institucional considera que el secreto profesional no debería estar comprendido y que nos afecta, como a todos los ciudadanos, el auxilio a las autoridades judiciales y la puesta en conocimiento de las instituciones encargadas de la persecución de la delincuencia de la posible comisión de un delito del que han llegado a saber a través de las relaciones que puedan tener con personas a las que asesoran fuera del ámbito estricto de la defensa o del asesoramiento jurídicos tal como están comprendidos en nuestra Constitución y en nuestros textos legales vigentes.

La verdad es que el principio del derecho de defensa, que se basa en la independencia, en el secreto profesional y en la confidencialidad, ha tenido una importancia absolutamente capital y ha sido, como decía, uno de los avances más importantes del Estado de derecho: la presunción de inocencia ha pasado de ser de una presunción *iuris tantum* a convertirse en un precepto constitucionalizado, como es el derecho a no declararse culpable.

La utilización de los abogados para el conocimiento del delito ha sido una práctica enormemente extendida a través de los siglos, vigente hasta hace muy poco en la misma Europa, y aún hoy utilizada en algunos países, desgraciadamente, mediante la cual se persigue todo tipo de acto contrarios a los poderes de facto establecidos en los diferentes Estados independientes, que no siempre libres, que hacen gala de este absoluto desprecio al derecho de los ciudadanos a su defensa y a su presunción de inocencia.

En este sentido, la abogacía institucional, tanto el CCBE, que es el Consejo de los colegios de abogados europeos, que agrupa a los diferentes consejos generales de la abogacía europea, como la Federación de Colegios de Abogados de Europa, que vendría a ser la asamblea de este consejo, es decir, la que agrupa a los colegios de abogados, como nuestro propio Consejo General de la Abogacía Española se han manifestado en idéntico sentido y hemos mantenido numerosas reuniones, una de las cuales, quizá la más importante, en un inicio fue en Roma entre los órganos del CCBE y de la Federación de Colegios de Abogados de Europa, en la

que la abogacía, después de una larga discusión, y por supuesto de diferentes puntos de vista, dejó sentados estos principios a los que me refería hace un momento: el secreto profesional y la confidencialidad deben amparar lo que es el derecho de defensa y todo lo que hace referencia al asesoramiento jurídico cuando lo que se va a consultar es sobre los derechos de los ciudadanos, y no debe abarcar al abogado cuando no actúa como tal por ejemplo, cuando administra patrimonios, cuando ayuda a su cliente en labores no propiamente de asesoramiento o de defensa, sino de posibilitarle, de alguna manera, el tráfico mercantil y el tráfico de su actividad comercial. En este sentido, creemos que debe ser tratado, como les decía, exactamente igual que cualquier otro ciudadano o cualquier otro profesional.

Junto con estas declaraciones —de las cuales para nosotros es especialmente importante la del Consejo General de la Abogacía Española— existe también una declaración conjunta efectuada por los presidentes de los consejos generales de la abogacía alemana, suiza, austríaca y holandesa en la que se manifiestan también ante el Parlamento Europeo por mantener el secreto profesional en todas las actuaciones de los abogados en general. Vale la pena decir que en algunos de estos países los abogados tienen como función reconocida precisamente la de administración de patrimonios, cosa que no está especialmente reconocida en nuestro país como una característica típica de nuestra profesión.

La postura del Parlamento Europeo creo que es inteligente porque, siendo conscientes de la gravedad del problema del blanqueo de capitales, es también absolutamente sensible al derecho de defensa y a los avances de los Estados democráticos y de derecho en cuanto a lo que representa este derecho. En ese sentido, ha efectuado una serie de observaciones al texto, concretamente al artículo 16, que todavía no han sido oficialmente traducidas y que, por tanto, están exclusivamente en francés y en inglés, en las cuales advierte que las informaciones recibidas del cliente, las obligaciones previstas por la presente directiva no deben aplicarse a los abogados independientes o a los gabinetes jurídicos o miembros de una profesión jurídica reglamentada cuando dan los consejos jurídicos a título independiente o están encargados de representar a un cliente en un procedimiento judicial.

Cuando se refiere concretamente al punto 5 del artículo 2 bis de la directiva, que hace referencia a notarios y otros miembros de profesiones jurídicas independientes, siempre que representen o asistan a clientes en el cuadro de las siguientes actividades (pone: la compra y venta de bienes inmuebles, de empresas comerciales, manipulación de dinero, de títulos u otros activos, la apertura o gestión de cuentas bancarias, constitución, gestión o dirección de sociedades, de fiducias, etcétera, ejecución de otras actividades financieras) y los notarios y miembros de profesiones independientes, consistentes en actividades de consejo jurídico o fiscal, y los auditores, así como sus empleados,

que representan a los clientes en el cuadro de las siguientes actividades, y repite estas actividades, pero salva lo que son propiamente abogados y sus despachos profesionales, siempre que naturalmente sea en relación con los datos que se aporten para el consejo jurídico a título independiente o también encargados del procedimiento judicial; es decir, no sólo en el momento del procedimiento judicial, que es comprensible, sino también en el consejo jurídico en un momento determinado en el que el cliente puede encontrarse frente a una seria duda sobre cuál es su situación o el estado en el que se puede encontrar en un momento determinado.

Luego, pasando a los temas prácticos, veremos cómo realmente el ciudadano puede encontrarse en momentos determinados ante un serio problema y tener la necesidad de descargar ese problema haciendo la confidencia a un abogado para saber exactamente cuál es su situación y poder, por una parte, proteger sus derechos y, por otra parte, coadyuvar a la administración de la justicia en la persecución de los delitos.

En grandes líneas esta sería la postura —si ustedes lo desean, luego puedo leerles algunos de estos documentos— que he expuesto, creo, de forma sintetizada y con bastante precisión, porque todos estos documentos van en la misma línea y centran el punto exactamente en el derecho de defensa y en la defensa, naturalmente, de la confidencialidad y del secreto profesional.

La abogacía española, por su parte, acaba de aprobar —entró en vigor el día 1 de octubre— y publicar el nuevo código deontológico que se adapta más a las circunstancias actuales. Este código deontológico tiene una exposición de motivos o preámbulo muy explicativo y claro de por qué se presenta en la forma en que se presenta en estos momentos y cuáles son, naturalmente, los motivos y los razonamientos que nos han hecho modificar los textos anteriores.

En este nuevo código deontológico ponemos especial énfasis en el secreto profesional y en la independencia, pero también introducimos algo que para nosotros es absolutamente imprescindible, que es la necesidad de tener claramente diferenciadas las contabilidades de los despachos de abogados de las contabilidades de nuestros clientes y la responsabilidad en el manejo de fondos ajenos. De alguna manera hemos adelantado el código deontológico a lo que sería esa aspiración de la directiva comunitaria respecto de la obligación que tienen los abogados, no sólo de mantener la independencia respecto de sus clientes sino de no participar en los negocios de éstos, es decir, de no ser un *alter ego* de su cliente sino su defensor y su asesor. Esto es algo que ya está en el propio Digesto pero que con los años a veces se olvida y, como decía el poeta, las cosas no se han dicho naturalmente por primera vez pero conviene repetir las para que nos acordemos.

La deontología que ha caracterizado a la profesión de abogado desde siempre ha puesto de manifiesto que

nosotros debemos actuar con absoluta independencia respecto de nuestros clientes y, por supuesto, obligados por el secreto profesional y la confidencialidad para permitir un juicio justo y de esta manera garantizar los derechos, pero también los intereses jurídicos, de los ciudadanos puestos en controversia. En esta nueva realidad nos encontramos y, probablemente, a finales de enero entrará otra vez en el Parlamento Europeo para la segunda lectura el nuevo texto de la directiva, que Ecofin acabó dejando sentada de una manera bastante ambigua, para que pueda efectuar sus observaciones o reiterarse en las que ya efectuó en la primera lectura. En cualquier caso, la decisión no pasará por el Parlamento Europeo hasta finales de marzo o principios de abril.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la diputada doña Carmen Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Gracias señor presidente del Consejo General de la Abogacía por haber acudido a la petición de comparecencia motivada por la discusión en Europa de la propuesta de modificación de la Directiva de 10 de junio de 1991, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales. Esta directiva se incorpora en España mediante la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales. La ley española va más allá en cuanto a los sujetos obligados que la propia directiva establece, como seguramente conocerá, e incorpora alguno de los sujetos obligados que hoy esta propuesta de modificación ve como necesarios incorporar como, por ejemplo, notarios, anticuarios, casinos, joyeros, etcétera. La prevención del legislador en el año 1993 era incluir a esos sujetos obligados que entonces la directiva no obligaba. Como resultado de esta incorporación están obligados todos estos sujetos, a pesar de que este Gobierno ha hecho escaso seguimiento de los mismos, y el Servicio Ejecutivo de Prevención, el Sepblac, está prácticamente inoperante. Pero tan sólo se ha puesto en marcha en este período una regulación mínima para las oficinas de cambio y la circular para los notarios que, como bien sabe, especifica las circunstancias en las que tienen que pronunciarse con respecto a estos temas.

Si le solicitamos la comparecencia, lo hacemos por la petición de coordinadoras de lucha contra la droga en la comarca por la que soy diputada, el Campo de Gibraltar, que sufren la cercanía del paraíso fiscal de Gibraltar. Pero, por supuesto, no me limito a este ámbito, porque esta cuestión se está discutiendo no solamente en España, sino también en el ámbito europeo y es hoy día un problema de crucial importancia para todos los gobiernos que están interesados en seguir el circuito del dinero sucio que ha provocado, y que sigue provocando hoy, grandes movimientos financieros que llegan incluso a equiparse a los presupuestos de los

Estados. Hay organismos internacionales a los que no vamos a hacer referencia porque mi intervención de hoy debe ser corta y precisa, pero sí es cierto que desde la Convención de Viena del año 1988 la persecución de los tráfico ilícitos, no solamente del narcotráfico sino también del dinero sucio que los soporta, ha llegado a ser la preocupación máxima de los gobiernos.

Por lo anteriormente expresado, su presencia aquí hoy nos puede ser muy útil para avanzar en la colaboración de las profesiones jurídicas en la tarea que legisladores de todo el mundo, y especialmente los del ámbito europeo, tienen hoy sobre la mesa. La propuesta de julio de 1999 extiende el ámbito de colaboración a algunos de los sujetos que ya están incorporados en España, pero especialmente a los de ámbito jurídico y fiscal, los notarios y algunas otras profesiones a las que anteriormente me he referido. La directiva obliga a estos profesionales de ámbito jurídico porque son profesiones susceptibles de ser utilizadas para la prevención del blanqueo de capitales. El concepto se incluyó también en la ley de prevención de las llamadas sustancias precursoras, para las que es obligatorio tener un registro, y empresas de importación y exportación están obligadas a comunicar a ese registro los flujos que no son habituales. Eso, por supuesto, no debe hacer pensar que los farmacéuticos que están obligados por esta ley sean delincuentes, pero el hecho de que la profesión pudiera ser utilizada para generar un incremento en importación y exportación de sustancias que pudieran ser utilizadas después para la elaboración de drogas sintéticas, etcétera, hace pensar que es precisa la colaboración de determinadas empresas y, en este caso también, de la profesión farmacéutica.

El considerando 24 de la directiva dice que sería improcedente imponer a los abogados o bufetes de abogados independientes la obligación de notificar cualquier sospecha de blanqueo de capitales cuando representen a clientes en una acción judicial. Se delimita expresamente en qué casos se pide la colaboración a los profesionales de la abogacía, es decir, no cuando ejercen la defensa de su cliente, en cuyo caso es obligado el secreto profesional. Es una garantía, como es lógico, de los derechos constitucionales. Esa garantía que ahí se plantea aparece después plasmada en la directiva cuando se establecen los supuestos en los que las profesiones de ámbito jurídico tendrían que colaborar. Estos supuestos son los cinco que indica la directiva: compra-venta de bienes inmuebles, gestión de fondos o valores, apertura y gestión de cuentas bancarias, creación, explotación y gestión de empresas y ejecución de cualesquiera otras transacciones financieras. No los he leído al pie de la letra, pero estos son los cinco supuestos en los que se incluye a notarios y a otras profesiones independientes del ámbito jurídico cuando asistan o representen a clientes en los tipos de operaciones que se señalan.

Yo creo que está bastante clara la delimitación de los supuestos de asistencia o representación en los cuales se pide la colaboración de esas profesiones de ámbito jurídico. Es cierto que quedan dudas, evidentemente, porque, como bien ha expresado en su comparecencia, incluso en estas tareas de asistencia o de representación hay supuestos en los que, evidentemente, no son susceptibles de ser blanqueadores de dinero. Cualquier compra-venta de un bien inmueble a título individual y por cuyo asesoramiento un abogado recibe unos honorarios podría ser un supuesto que no es lógico que estuviera incluido en una directiva de esta naturaleza. Por esa razón es por la que el informe del Parlamento Europeo especifica aún más los supuestos en los que estas profesiones de ámbito jurídico deberían ser colaboradoras y excluye a ese tipo de asesoramiento independiente. Yo creo que avanzamos más en esa línea, pero el debate que se está produciendo, desde nuestro punto de vista, no es clarificador y debería serlo, puesto que el objetivo de todos los ciudadanos es que los problemas que están sobre la mesa se solucionen, y que, además, se solventen con la colaboración de todas aquellas profesiones o instituciones que pudieran ser susceptibles de ser utilizadas para el blanqueo de capitales.

Por tanto, cuando ponemos sobre la mesa la polémica sobre el secreto profesional, tal vez no estemos acertando en el tipo de polémica, porque la directiva establece bien que ésa no es la cuestión, que sería improcedente que, en el caso de la defensa del cliente, los profesionales de la abogacía tuvieran ese deber de colaboración.

Por lo tanto, son otros supuestos que, como muy bien ha expresado el presidente, el propio Código Deontológico incorpora, y son aquellos supuestos en los que los abogados realizan otro tipo de actuaciones. Lo que ocurre con ese otro tipo de actuaciones es que pudiera darse cobertura a determinadas actuaciones que pudieran ser susceptibles de estar blanqueando dinero de procedencia oscura. El propio Código Deontológico lo recoge así en España. ¿Qué querría decir esta inclusión? Que la colegiación pudiera estar en una zona ambigua, que habría que definir o, al menos, que los propios colegios de abogados deberían tener una especial vigilancia en ese tipo de actuaciones. ¿Qué dice la directiva, además? Que las autoridades deberían colaborar en los procedimientos que fueran de comunicación a los órganos competentes. Dice la directiva en el considerando 25 que deberá autorizarse a los Estados miembros a designar al Colegio de abogados u otra organización profesional de abogados como autoridad responsable que tramitaría las notificaciones y su posible transmisión a las autoridades judiciales, en este caso al Sepblac que es el Servicio ejecutivo de prevención de blanqueo; es decir, son los colegios de abogados los que se supone que tendrían que ser los colaboradores que transmitieran esa información. En el caso de las instituciones financieras, la obligación es muy

estricta, porque incluso se deben abstener de hacer transacciones que pudieran ser sospechosas y que deben comunicar al Servicio de blanqueo sin que el cliente tenga conocimiento de que esa transmisión de información se está produciendo. Lo que ocurre con la profesión de la abogacía es que, si son los colegios de abogados los que tienen que transmitir esa información, ahí se plantea un deber de colaboración, que es justamente el debate que creo hoy debería tener la profesión jurídica en España, porque no estamos hablando del ejercicio de la defensa de un cliente, sino de otras zonas ambiguas en las cuales deberíamos ser específicamente vigilantes.

Yo querría citarle algunos casos que rozan los supuestos que establece la directiva pero especificándolos más. Por ejemplo, cuando en los despachos de abogados se domicilian sociedades instrumentales de cuyos fondos se podría sospechar que tienen origen ilícito; cuando los abogados son los administradores únicos de dichas sociedades; cuando los abogados tienen relaciones societarias con este tipo de sociedades instrumentales o con otras sociedades cuyos fondos puedan no ser claros, y otros supuestos nuevos que pueden estar planteándose y para los cuales la profesión de la abogacía debería ser especialmente vigilante, como lo ha sido cuando en el código deontológico se señala que en ese otro tipo de actividades mercantiles el profesional de la abogacía se comporta como un ciudadano cualquiera. Se comporta como un ciudadano cualquiera, pero es colegiado y, al ser colegiado, está en el ámbito del colegio de abogados. El propio código deontológico dice que, cuando se producen situaciones ambiguas, el bufete debería remitirse al decano para que éste le aclarara en qué términos tendría que solucionar las situaciones que pudieran plantearse. Luego estamos hablando de esos supuestos, estamos hablando de colegiados que pudieran estar utilizando la profesión como cobertura. Claro que no estamos hablando de la inmensa mayoría de los profesionales que se dedican a esa profesión, pero sí estamos hablando de algunos casos que se están dando en algunas zonas o en algunos supuestos concretos.

Por último, quería hacerle algunas preguntas. Por ejemplo, ¿el Consejo General de la Abogacía ha iniciado investigaciones acerca de los bufetes de la Costa del Sol, de Cádiz, que tienen la domiciliación de esas sociedades instrumentales? ¿En qué supuestos se da la incorporación de estos abogados a estas relaciones societarias y qué tendrían que ver estas actividades mercantiles o financieras de estos titulares de bufetes con la defensa de los clientes y el secreto profesional?, porque no parece que tengan nada que ver con estos supuestos. En este caso pensamos que el informe del Parlamento en esa lectura acierta más en la definición de ese ámbito y quisiéramos saber si el Consejo General de la Abogacía suscribiría ese texto del Parlamento. Porque entonces creo que estaríamos verdaderamente

en el ámbito en el que deberíamos avanzar y deberíamos conseguir la colaboración de los profesionales de la abogacía, como sin duda hemos conseguido la colaboración de los notarios y como estoy convencida de que seguiremos consiguiendo la colaboración de todas aquellas instituciones o profesiones que pudieran ser susceptibles y para las cuales deberíamos estar vigilantes todos los ciudadanos de este país.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA** (Gay Montalvo): Muchas gracias, señora Romero, por su intervención. Voy a intentar responderle a las preguntas y también manifestarle sobre los comentarios que ha estado efectuando tan acertadamente.

Como presidente del Consejo General de la Abogacía española puedo decirle a usted, y creo que sin equivocarme en este aspecto, que la situación de esos abogados a los que usted se ha referido últimamente y ese tipo de ejercicio de la profesión está clarísima. El abogado que domicilia en su despacho una determinada sociedad no está actuando como abogado, está actuando como otro tipo de profesional y probablemente profesional del derecho, pero no estrictamente como un abogado en cuanto al derecho de defensa o al asesoramiento jurídico en concreto. Está facilitando a su cliente una serie de servicios que van más allá de lo que es el ejercicio estricto de la profesión.

En cuanto a aquellos abogados que no solamente facilitan a sus clientes el domiciliar una sociedad, que estaría dentro de lo normal, sino que al ser una sociedad instrumental sirve para delinquir y para blanquear capitales, hay que decir que no están actuando como abogados sino como ciudadanos y, en estos casos, como delincuentes; en estos casos el abogado es un delincuente, no es un abogado. Esto lo han dejado claro el Consejo General de la Abogacía y los colegios de abogados. Ciertamente, el código deontológico, al que usted hacía referencia y también yo me he referido en mi primera intervención, ha dejado clarísimo cuál es la función deontológica de los abogados: el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Nosotros, lo primero que hacemos es jurar la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico vigente. Por tanto, no podemos ejercer el derecho de defensa más allá de lo que son los límites del Estado de derecho; siempre me estoy refiriendo al Estado de derecho. La abogacía sí que fuerza, y debe hacerlo, las estructuras de aquellos Estados que no son de derecho precisamente para conseguir una verdadera justicia. Así lo ha demostrado la abogacía a través de los tiempos y lo sigue demostrando en los países en que no hay un Estado de derecho; en un Estado de derecho queda claro que el abogado debe someterse en todas sus actuaciones al ordena-

miento jurídico vigente. En ese sentido, la abogacía ha sido especialmente escrupulosa en delimitar los ámbitos y no son pocos los expedientes disciplinarios que se han iniciado; personalmente puedo decirle que yo, como decano que fui en su día del Colegio de Abogados de Barcelona, tuve que incoar muchos expedientes disciplinarios en un momento difícilísimo y no fueron pocas las confidencias que efectué al entonces fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por hechos que eran públicos y notorios y sobre los cuales el entonces decano del Colegio de Abogados de Barcelona, que hoy tiene el honor de hablarles, hizo manifestaciones públicas y dejó de asistir a actos en los que intervenían personajes, abogados y magistrados, cuyo comportamiento resultó ser no solamente ilícito sino absolutamente criminal. En ese sentido no dejé de manifestarme públicamente.

Respecto a aquellas cuestiones en las que tengo competencia como presidente del Consejo General de la Abogacía española, tampoco ha habido una sola situación que haya trascendido a los medios de comunicación o que haya sido más o menos pública en cuanto a la intervención de abogados o decanos que han formado parte de juntas de gobierno en las que no se hayan abierto expedientes disciplinarios y se hayan seguido hasta donde se nos ha permitido seguir, e incluso algunos de ellos han sido después archivados, déjenme que les diga que por mi parte incomprensiblemente. Lo cierto es que la abogacía no tiene la menor duda en situarse de parte de la legalidad vigente y en contra del delito, y así actúan los colegios de abogados en general. Respecto a nosotros hemos efectuado investigaciones sobre los despachos que se establecen en la Costa del Sol, en Cádiz o en Marbella, debo decirle que los colegios de abogados no inician investigaciones sobre esos despachos, pero sí es verdad que si existen denuncias efectuadas por otros compañeros o por ciudadanos respecto del comportamiento de alguno de esos despachos inmediatamente se abren diligencias, de la misma forma que se abren diligencias en el momento en que son denunciados o publicitados a través de los medios de comunicación determinados hechos; los colegios de abogados abren también diligencias informativas inmediatamente y, si están intervenidas por la Administración de justicia, quedan en suspenso hasta que éstas no finalizan, pero las diligencias se abren inmediatamente.

También quisiera decirle que es verdad que en estos momentos la cuestión no es el secreto profesional —estoy de acuerdo con usted— pero también es verdad que se puede convertir en el tema principal si el secreto profesional está en peligro; entiendo que puede estar en peligro cuando la relación es ambigua o no es clara. Creo que el texto de la directiva, en la forma en que viene expuesto, deja exclusivamente al ámbito del derecho de defensa en el momento en que se está en el procedimiento, pero no queda claro que no lo sea también antes. Es evidente que en muchísimas ocasiones el

cliente acude angustiado al abogado manifestándole una situación en la que se encuentra que merece la atención, el secreto y la discrecionalidad, que luego puede aparecer como cuestión en el juicio pero que puede no llegar a aparecer, depende de su actuación. Si la actuación del abogado en ese caso es la de ocultar el delito y ayudar a su cliente a borrar las huellas del mismo, el abogado está contraviniendo el ordenamiento vigente y está delinquiendo. Si lo que hace el abogado es poner en conocimiento del cliente su situación, advertirle de los riesgos y aconsejarle qué es lo que debe hacer, entonces, naturalmente, el cliente ha de tener la certeza y la seguridad de que está confiando en un profesional. En este sentido se pueden poner infinidad de ejemplos, pero lo cierto es que el secreto profesional ha abarcado desde siempre no sólo la actuación ante los tribunales sino la confidencia del cliente respecto del problema que expone a su abogado.

El punto 5.º del artículo 2 bis establece cinco supuestos clarísimos en el tema del abogado o el profesional del derecho en estos casos. Es verdad que algunos de ellos son especialmente difíciles de detectar, aunque sí que pueden levantar sospechas serias, sobre todo en esas operaciones a distancia en las que no conoces quién va a ser exactamente el cliente puesto que existen personas interpuestas que te piden la constitución de unas sociedades en las que invertirán miles de millones de pesetas y que te piden que organices la operativa para el desembarco de ese dinero. Naturalmente, si el desembarco de ese dinero no responde a un fin comercial claro existe una sospecha de que algo extraño está ocurriendo. El abogado ha de ser especialmente cauteloso porque incluso puede estar siendo engañado y, a la larga, puede cometer una acción de la que él no tiene absoluto conocimiento. Esto ha ocurrido desde siempre. Es decir, el abogado siempre tiene una cierta sospecha de que el cliente, en ocasiones, o no le dice la verdad o no acaba de explicar la realidad de los hechos. Por eso en las diferentes intervenciones que tiene con su cliente en las consultas y las visitas, poco a poco intenta descubrir qué es lo que hay detrás de aquello para darle una solución jurídica. Si descubre que lo que existe es un blanqueo de dinero o un blanqueo de capitales, al estar en el mundo de la confidencia, el abogado debe rechazar llevar ese asunto. Este sería el caso límite. Aquí se plantearía si el abogado debe ponerlo en conocimiento de la policía o no debe ponerlo en conocimiento de la policía. Creo que ese es el caso verdaderamente límite: cuando el que le viene a pedir el consejo es claramente una persona con intención de delinquir. En los otros supuestos creo que la situación es mucho más clara y queda protegido por el secreto profesional. Por eso, a pesar de que existen algunos consejos generales de la abogacía europea que consideran que la lectura que hace el Parlamento Europeo aún es excesivamente ambigua, la abogacía española comparte el criterio y la opinión del Parlamento Europeo y ha mostrado su conformidad con ese texto, y así lo ha

manifestado en una declaración que hizo el Consejo General de la Abogacía Española, a través de la Comisión de Ordenación el 14 de diciembre de 1999, en la que, haciendo las advertencias y las salvedades a las que ahora me he referido, considera que esa sería la línea.

Qué duda cabe que también es verdad —y yo lo puedo decir como decano que he sido en ejercicio— que muchos abogados confían al decano situaciones gravísimas, absolutamente dramáticas, con las que se encuentran en sus despachos, y en ocasiones el decano habla personalmente con el fiscal jefe, en otras ocasiones les indica que bajo ningún concepto pueden desvelar el secreto profesional, y en otras ocasiones son simplemente angustias que padece quien ejerce esta profesión, por otra parte tan noble y tan antigua pero tan difícil, aunque no lo parezca. La verdad es que la modificación de la Directiva del año 1991 fue muy bien traspuesta e interpretada por la Ley 19/1993, a la que hacía referencia, porque percibió que no solamente participan en el blanqueo de capitales procedentes de narcotráfico las entidades financieras o bancarias, sino que hay profesionales que tienen una muy clara y especial participación en ello, y serían estas profesiones o estos oficios a los que se refería. También estamos nosotros, pero nuestra presencia ha de ser tratada por el legislador con una muy especial sensibilidad, porque abrir una puerta que represente una brecha en el derecho de defensa y en la presunción de inocencia es peligrosísimo. Cuando el abogado asesora y defiende a sus clientes ha de estar obligado, y la sociedad ha de proteger no al abogado sino al ciudadano, con el secreto profesional. Lo que pasa por nuestros despachos es la vida misma, y el conocimiento que tenemos los abogados de las interioridades de las personas, de sus negocios y de su relación social es absoluto. Por tanto, desvelar todo eso sería tanto como desnudar de repente a la sociedad, y creo que no es bueno poner en riesgo un derecho tan importante y un avance tan enorme del Estado de derecho. Ahora bien, aquellos profesionales que voluntariamente y con un ánimo evidente de lucro no aceptan las reglas de la legalidad ni de la deontología, y se amparan en sus conocimientos técnicos para ayudar a delinquir, tienen que ser erradicados de la profesión, por una parte, pero también no ser considerados como abogados. Creo que la lectura que hace el Parlamento Europeo de esta figura es acertada y me inclinaría por esta clara postura más que por la de la directiva de establecimiento, tal como lo ha determinado el Ecofin. Entiendo que es tentador para las autoridades económicas y para la policía que los abogados ejerzamos de policías, pero eso sería tanto como dejar desprotegido un derecho fundamental, como es el secreto profesional, la confidencialidad y la presunción de inocencia de los ciudadanos.

No sé si he contestado a todas las preguntas.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: ¿Me permite, señor presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señora Romero, pero con muchísima brevedad.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Con muchísima brevedad, aunque me parece obligado establecer en esta polémica la distinción entre lo que es la persecución del delito y el ámbito preventivo. Esta directiva es preventiva, no es de ámbito penal y, por tanto, cuando yo le he preguntado si el Consejo General de la Abogacía había iniciado alguna investigación sobre cuántos bufetes de la Costa del Sol tenían domiciliación de sociedades se lo preguntaba a efectos preventivos. Es decir, si los colegios de abogados han iniciado una simple estadística para saber en qué bufetes se están produciendo esas figuras que pertenecen a esa zona ambigua, desde luego no desde el ámbito de la persecución de ningún delito, porque lógicamente no son los colegios de abogados los instrumentos para ello; pero es importante que desde el punto de vista de los colegios de abogados se hiciera un estudio para saber en qué situaciones pueden encontrarse algunos despachos de abogados a efectos de conocer que hay alguna figuras que son ambiguas y que tampoco recoge el código deontológico. En eso no ha avanzado el código deontológico; ha sido el último punto y un poco ambiguo. Si hubiera avanzado más en ese campo, probablemente hubiera sido también un llamamiento a que la propia profesión de la abogacía desestimara determinadas actuaciones, pero no está recogido en el código deontológico. Por eso es por lo que yo le hacía la pregunta de si había un estudio para saber en determinadas zonas cuándo se están utilizando esas figuras a efectos preventivos. Porque si no distinguimos lo que es el ámbito preventivo de lo que es el ámbito penal, nunca avanzaremos en lo que es ahora todo ese ámbito de colaboración europeo para prevenir este delito de blanqueo de capitales. Si seguimos estableciendo la confusión entre el ámbito preventivo y el ámbito penal, probablemente no sólo no avanzaremos sino que no estaremos acertando en poner sobre la mesa cuál es el auténtico debate, que no es el secreto profesional ni la defensa del cliente, es otro debate que pertenece al ámbito preventivo. Por tanto, se pide la colaboración de los colegios de abogados hacia el Sepblac, que es el servicio de prevención, y es un mecanismo absolutamente distinto del penal. Es un mecanismo previo. Tenemos que acertar también en colocar el debate en ese mecanismo previo, porque si no acertamos en eso entonces estaremos confundiendo a la opinión pública y no iremos hacia la desaparición de esas figuras que están en esa zona ambigua y que están provocando hoy el que en determinadas zonas se diga: esto se ha hecho desde siempre y esto lo hacen todos, porque ese no puede ser el argumento.

El señor **PRESIDENTE**: Ahora le correspondería el turno a Convergència i Unió, pero se ha disculpado el senador don Jaume Cardona i Vila porque está atendiendo a otras actividades parlamentarias. En conse-

cuencia, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Jesús Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Intervendré con muchísima brevedad. Quiero empezar agradeciendo a don Eugeni Gay su presencia hoy aquí para explicarnos el punto de vista de los abogados españoles en cuanto a la modificación de la Directiva 91/308, relativa a la prevención del uso del sistema financiero en operaciones de blanqueo de capitales. Quiero felicitarle por su valentía. Como usted ha dicho, por los despachos de abogados pasa la vida misma, pasan las grandezas pero también las miserias de la sociedad. El abogado como profesional está muchas veces sometido a demasiadas tensiones que no son bien comprendidas por la sociedad. Tampoco creo que es bien entendido por la sociedad el papel de los colegios de abogados, esas corporaciones de derecho público que tienen muy bien delimitado su ámbito de competencias. Lo digo porque una cosa es el ejercicio de la profesión de abogado y otra la realización de otro tipo de actividades sobre las que estas corporaciones de derecho público no tienen absolutamente ninguna competencia; esa competencia corresponde a otros estamentos o entidades de la sociedad.

Podemos compartir plenamente su idea de que la nueva redacción que propone el Parlamento Europeo es la adecuada. Los abogados sabemos —saben— dónde está la raya que no se puede sobrepasar, lo aclara el código deontológico y a todos nos han enseñado que los abogados somos coadyuvantes de la justicia. El secreto profesional está plenamente garantizado en el derecho de defensa aunque nos queden dudas sobre la interpretación; el derecho de defensa no se ejerce en un único acto sino que se compone de actos anteriores, coetáneos y posteriores, por utilizar una terminología penal. Su intervención ha sido clarificadora y creo que tratando de aceptar la interpretación del Parlamento Europeo vamos por el buen camino.

Quiero agradecerle el tono que ha utilizado, darle la enhorabuena por la representación de todo el colectivo de abogados españoles y deseárselo unas felices navidades y un próspero año.

El señor **PRESIDENTE**: Señor presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA** (Gay Montalvo): Gracias, señor Pérez Corgos por su intervención.

El papel del abogado está bastante bien comprendido por la sociedad, la gente percibe lo que somos y confía en nosotros su problema; no percibe tan bien, sin embargo, el papel de los colegios de abogados que se remonta a la noche de los tiempos y sirve para garantizar la independencia del derecho de defensa. El abogado sólo no sería absolutamente nada frente a los poderes públicos y frente a los poderes fácticos, en ocasiones mucho más peligroso y mucho más poderosos que los públicos. El

abogado se encuentra en una situación de desamparo, por ejemplo, frente al delito organizado; es enormemente débil. Sabemos en cuántas ocasiones han venido los abogados al Colegio para pedir el amparo frente a las presiones de sus clientes; presiones importantísimas y que en alguna ocasión ha resultado de una gravedad paradigmática en nuestro país, como en el caso del señor Pascual Estevill y todo lo que le rodeó. Yo viví como decano del Colegio de Abogados entonces la tragedia de algunos de esos abogados y el aprovechamiento de otros de esa situación. Afortunadamente, los tribunales de justicia pudieron intervenir más o menos y las cosas siguen su curso. Los colegios de abogados están para garantizar la independencia del derecho de defensa, pero no tenemos facultades —como usted bien dice— para efectuar las investigaciones a las que se refería S.S., entre otras cuestiones porque tenemos absolutamente vedada la posibilidad de intervenir las cuentas de los abogados, como se hace por parte de los colegios franceses. Es más, no podíamos ni podemos todavía poner la obligatoriedad de un seguro de responsabilidad civil por el daño que podamos causar a nuestros clientes y los colegios de abogados lo tienen que aconsejar porque los poderes públicos no nos lo permiten. Ese es uno de los puntos en discusión para la aprobación del estatuto general de la Abogacía, algo que sin embargo es necesario para la ciudadanía: la certeza de que está cubierta la responsabilidad del profesional que le está asistiendo.

Sí es verdad que este es un tema de carácter preventivo, como decía también hace un momento doña Carmen Romero, y no un tema penal, y en ese carácter preventivo los colegios de abogados debemos avanzar y hemos de seguir avanzando. No podemos contentarnos exclusivamente con llevar un control del censo. Son cuestiones de carácter más de información y de conocimiento sociológico de la profesión que no de intervención sobre los profesionales más allá de lo deontológico, porque eso entiendo que corresponde a los poderes públicos regularlo y sancionarlo. Sin embargo, entiendo que esa función —y por eso hemos empezado a redactar nuestras memorias anuales— va abriendo cada vez más el conocimiento sobre la sociología de la profesión en cuanto hasta qué punto intervienen los abogados y en qué tipo de negocios intervienen. De ahí el conocimiento que hemos tenido del papel de las grandes multinacionales de la auditoría que están llevando una actividad enorme en la vida española, y no sólo en el ámbito del derecho de defensa, sino en muchos más ámbitos de asesoramiento de las grandes corporaciones mercantiles del país e incluso de los organismos públicos. Naturalmente, todos estos datos que va facilitando poco a poco la Abogacía van delimitando también lo que debiera ser nuestro campo de actuación.

Creo, señorías, que la Abogacía es, como decía no hace mucho —aunque hace más de lo que me parece a mí— un editorial de la prensa británica, la profesión que está más presente en estos momentos en el mundo de la

globalización, y es cierto porque la profesión se ha transformado enormemente. Por tanto, en esta transformación ha entrado el riesgo de la participación en lo que es el mundo del delito y del delito organizado. Pero eso no es en modo alguno la generalidad, sino la particularidad, y desgraciadamente hay un número real pero reducido de bufetes y de despachos de abogados que, pretendiendo un asesoramiento legal y jurídico, lo que hacen es hacer lo que se ha venido en llamar ingeniería jurídica o financiera. Los juristas no hacemos de ingenieros y, por tanto, todo eso suena muy mal. Recuerdo que en una ocasión detuvieron a un abogado que pidió el amparo del Colegio, amparo que no le pude dar, y me dijo que él lo que había hecho era legalizar una situación ilegal. Yo le dije que eso era todavía mucho más grave. Me dijo que en una trama de una red de prostitución lo que había hecho era legalizar la situación. A lo que yo le respondí: No solamente no te puedo dar el amparo y la defensa como decano, sino que además te tengo que abrir un expediente con propuesta de expulsión. Desgraciadamente estos casos de producen en muchas ocasiones por ignorancia. Les puedo asegurar que tuve que atender a una joven compañera en la cárcel. El otro día me lo recordaba un amigo que me dijo: He visto a una chica que está agradecidísima porque hace años fuiste a visitarla a la cárcel. Entonces recordé exactamente el tema. Ella había sido contratada por una gestoría para legalizar expedientes de extranjeros; acababa de terminar la carrera, de licenciarse en derecho, empezó a ejercer como abogada en una gestoría —lo cual realmente es un disparate— y fue la que legalizó o la que ayudó rellenando todos los expedientes y naturalmente fue ella la que en principio acabó en la cárcel, luego acabaron más. Naturalmente el estreno de esta compañera con la profesión no pudo ser peor, pero no fue culpa de ella, fue culpa de todos nosotros, entre otros de los colegios de abogados que no hemos conseguido todavía convencer al Poder Legislativo de la necesidad de regular el acceso a la profesión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a don Eugenio Gay, presidente del Consejo General de la Abogacía, por su presencia en esta Comisión y por su intervención. En mi nombre y en el de toda la Comisión le deseamos felices pascuas. (**Pausa.**)

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA (COTINO FERRER) PARA INFORMAR ACERCA DE LAS MEDIDAS CONTRA EL INCREMENTO DEL NARCOTRÁFICO. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente Congreso 212/000288 y número de expediente Senado 713/000107)**

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto del orden del día es la comparecencia, a iniciativa del

Grupo Parlamentario Socialista, del director general de la Policía, don Juan Cotino, para informar acerca de las medidas contra el incremento del narcotráfico.

Con el afecto y el cariño de siempre, damos la bienvenida a esta Comisión al director general de la Policía, don Juan Cotino, que tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA** (Cotino Ferrer): Muchas gracias, señorías, señor presidente.

Me gustaría informar de las líneas generales que el cuerpo nacional de Policía está llevando a cabo para luchar contra el gran problema que tenemos las sociedades modernas respecto al narcotráfico. Es sabido que uno de los factores de mayor incidencia en la seguridad pública es el consumo de las sustancias estupefacientes, un fenómeno que invade desgraciadamente este final de siglo, hasta el punto de que en los últimos quince años ha pasado a ser la causa del 80 por ciento de los delitos en Europa.

Desde hace años —yo diría que especialmente en la última década—, la Dirección General de la Policía ha venido trabajando con eficacia contra el narcotráfico, centrándose muy especialmente en el número de kilos decomisados y de traficantes detenidos. Hace tres años España impulsó, a través de Interpol, la celebración de una conferencia internacional, que se celebró en Alicante, y durante la misma se optó por impulsar unas nuevas formas para luchar eficazmente contra este tipo de crimen, que al final mata a miles de personas en todo el mundo. Asimismo, en esa reunión se reafirmó la necesidad de intensificar las investigaciones sobre el blanqueo de capitales como elemento fundamental para alcanzar mayor eficacia en la lucha contra el narcotráfico. Las recomendaciones que los policías de distintos países hacían para ser más eficaces en la desarticulación de las bandas de criminales estaban dirigidas a llevar las investigaciones a los distintos escalones de las mismas, a la vez que hacían hincapié en combatir el blanqueo de dinero procedente de este tipo de delincuencia, pues se veía claro que sin abandonar el sistema policial para incautarse de kilos había que impulsar estructuras policiales que trabajaran con la colaboración internacional en la destrucción de las organizaciones. Por ello, la Dirección General de la Policía, a raíz del acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 1997 donde se aprobó un plan específico, puso en marcha las unidades de droga y crimen organizado que denominamos Udyco. Esto ha supuesto que a la fecha actual las Udyco, enmarcadas dentro de la reforma que hemos introducido en lo que hemos venido a llamar Policía 2000, tengan una estructura central que es la que especialmente coordina las Udyco periféricas a la vez que lleva la coordinación internacional.

El impulso dado a la Oficina central nacional de estupefacientes, donde existe una coordinación entre los cuerpos bajo la supervisión del Plan nacional de

droga, es sin lugar a dudas un instrumento adecuado para la coordinación policial.

Otro esfuerzo llevado a cabo por el cuerpo nacional de Policía es el incremento de enlaces policiales tanto en países del este, países hispanoamericanos y otros como Turquía o el norte de África. A este esfuerzo hay que añadir el acuerdo que España y Francia han impulsado en Europol para una mayor coordinación entre todos los enlaces europeos en los países bien productores, o bien de tránsito.

Podríamos enumerar distintas operaciones que a lo largo de los ejercicios 1999 y 2000 han venido realizando las Udyco. A modo de ejemplo y como más destacables y más cercanas en el tiempo y en materia de blanqueo de dinero procedentes del narcotráfico, citaré la realizada tan sólo hace dos días en la que se decomisaron 75 millones de pesetas en efectivo, 219.000 dólares y 39 millones de pesetas de diferentes cuentas bancarias, aparte de distintos bienes muebles e inmuebles, otra operación también reciente, en este caso en la Costa del Sol, el mes pasado —también podría enumerar los hechos de esta operación— y aquí en Madrid, otra el mes pasado, en la que se incautaron 500 millones de pesetas en efectivo, además de distintas cuentas bancarias.

En el mes de julio se desarticuló una organización en Ceuta que esencialmente se dedicaba al blanqueo de dinero a través de una agencia de viajes, donde se pudo comprobar el lavado de 23.000 millones de pesetas procedentes de la droga de distintos países. En otra operación, también realizada por las Udyco, en este caso en Barcelona, se pudo desarticular una red de blanqueo, que a través de bancos de Portugal, Andorra y Francia, mandaba el dinero a Miami, donde se había montado una amplia red de comercio por los narcotraficantes. Creo, pues, señorías, que la línea de trabajo que la policía española está llevando en estos frentes es la adecuada. También podemos citar la cantidad de droga incautada en el ejercicio del año 1999, datos que seguro obran en su poder, pero que tanto en cocaína como en heroína se duplicaron respecto a años anteriores.

Quiero insistir que en la opinión de los expertos judiciales, tanto españoles como internacionales, se entiende que debemos seguir haciendo el esfuerzo en la desarticulación de las redes y en el blanqueo del dinero pues esto, aunque aparentemente sea menos llamativo que ver cantidades importantes de droga, es más eficaz para la lucha contra los criminales. Ustedes, señorías, compartirán conmigo que el fin del crimen es conseguir dinero y si éste puede estar blanqueado mejor. Por eso éste es el campo que más les afecta.

Otro fenómeno que año tras año está apareciendo en el mundo es la droga de síntesis. Este problema, a nuestro entender, es tan preocupante como el que hasta hace poco acababa con la vida de muchos españoles como era especialmente la heroína. Las drogas de síntesis son una forma de matar lentamente y la policía a través de

las Udyco está prestando especial interés en la desarticulación de laboratorios que de forma clandestina y casera, como no podía ser de otra manera, están fabricando este tipo de muerte, pues si en un principio esta droga en distintas formas era introducida en nuestro país procedente principalmente de los Países Bajos, hemos podido comprobar en los últimos años que españoles sin ningún tipo de escrúpulos han montado laboratorios en distintos puntos de nuestra geografía pero muy principalmente en la Comunidad Valenciana, Madrid y Cataluña.

Si esto que hemos citado es una pincelada del trabajo que está realizando el cuerpo nacional de Policía a través de las Udyco, no deja de ser importante lo que desarrolla la policía de proximidad especialmente en colaboración estrecha con los ciudadanos en esos lugares que desde hace años se han venido a denominar puntos negros pues en todas las grandes ciudades nos encontramos con un doble fenómeno: los poblados marginales donde se trapichea con droga o bien en lugares de ocio donde hay una enorme influencia en nuestra juventud. Ahora bien, el eficaz trabajo desarrollado por el cuerpo nacional de Policía en materia de lucha contra el tráfico de drogas en ningún caso debe ser óbice para situar el problema en el nivel de importancia que se merece y ello no solo en relación con la situación actual, sino también de cara al futuro más inmediato. En esa línea y al objeto de dar una respuesta eficaz, estamos obligados a hacer las previsiones oportunas a partir del análisis de las posibles tendencias de futuro en este terreno, tanto en lo que respecta a las nuevas modalidades del tráfico ilícito como en sus posibles consecuencias en relación con la seguridad ciudadana, a fin de dar una respuesta eficaz. En este sentido cabe decir que en los países desarrollados no ha desaparecido ni tiende a desaparecer el consumo, sino más bien a desplazarse a las modalidades del mismo. Algunas manifestaciones de este desplazamiento serían las siguientes. Mayor protagonismo de las llamadas drogas de síntesis, aumento del consumo de cannábicos, disminución del consumo de vía parental, desplazamiento del consumo de sectores marginales hacia colectivos con suficiente poder adquisitivo y una amenaza y está permanente en España, que es la posible introducción de los *crack*.

La panorámica dibujada obliga a la Dirección General de la Policía a actuar con una perspectiva planificada de futuro cuyos ejes se orientan a la colaboración con todas las instituciones implicadas en la salud, la educación y la protección de los ciudadanos; persecución de las grandes redes de narcotráfico por medio de la colaboración internacional; persecución del blanqueo de dinero, es decir evitar la rentabilidad del tráfico; erradicación como objetivo ideal del menudeo de droga en íntima colaboración con las asociaciones vecinales; vigilancia y perspectiva de cualquier amenaza en esta materia que pueda incorporarse a este mundo. La

policía entiende que en este campo, aparte del represivo como la ley le encarga, tiene que realizar un trabajo de prevención, y eso realizan de forma encomiable los policías de proximidad en contacto permanente con las asociaciones de padres de alumnos, asociaciones vecinales, organizaciones no gubernamentales y servicios de la Administración, tanto local como autonómica, para erradicar en lo posible esta lacra que tiene la sociedad. Por eso la prevención se encuentran en el eje de los programas que la policía de proximidad tiene diseñados. Creemos que aunque es un trabajo a largo recorrido estamos en el camino adecuado.

A forma de resumen, señorías, les diría que la Dirección General de la Policía, dentro de todo el trabajo que engloba Policía 2000, quiere basar su estrategia en tres pilares esenciales. La lucha contra el narcotráfico en todas sus facetas, pero muy especialmente en la desarticulación de bandas y en el blanqueo de dinero; la prevención del delito a través del trabajo que realizan los policías de proximidad en colaboración estrecha con los ciudadanos; y un nuevo impulso que se va a dar, después de un año de experiencia, a los grupos operativos que están descentralizados y que denominamos policía de investigación de proximidad, para ser más eficaces contra ese paso intermedio del narcotráfico que son los intermediarios, esto es aquellos que contactan con los narcos y distribuyen la droga a pequeña escala.

Señorías, estoy a su entera disposición para responder a cuanto deseen sobre estas materias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Diputado representante del Grupo Parlamentario Socialista, don Guillermo Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ CERVIÑO**: Señorías, quería comenzar mi intervención dando la bienvenida y también las gracias al señor Cotino por esta comparecencia que se celebra a instancias precisamente del Partido Socialista. Esperamos que esta comparecencia sea fructífera.

Tenga en cuenta, señor director general, que todos nosotros compartimos una enorme preocupación con este tema, pero hay que decir también que el pesimismo invade cuando se trata el tema de la droga. Generalmente a todos los tratadistas sobre esta cuestión se les nota la desesperanza porque se ven inermes ante una especie de mancha de aceite que se extiende terriblemente. Estamos pensando que este problema de la droga y de la policía requiere una especial atención y un especial entendimiento. Piense usted que las grandes cuestiones relativas a las operaciones de tráfico, como las deficiencias de la cooperación internacional en el campo de la justicia, el blanqueo de dinero que hemos tratado en la comparecencia anterior, o la labor policial de la que usted es responsable, nos plantean claramente que el negocio del crimen, igual que la economía, actualmente se ha diversificado. Estamos ante

un problema socialmente grave y la transversalidad que hemos tratado dentro de nuestro partido, aquí se ve desbordada precisamente por la actividad del narcotráfico. Vemos que hay descoordinación, en algunos casos concretos ya la hemos sufrido; vemos también la alegría de unos canallas, y vemos la desesperanza porque las familias —y esto lo digo en nombre de muchas de ellas— no ven salida a este túnel de la droga. Hace unos meses, concretamente en junio de este año, se celebró en Lisboa la VI Conferencia intergubernamental de ministros del Interior del Mediterráneo occidental. Para empezar, esta conferencia no tiene capacidad de acción sino de recomendación, pero precisamente en esta conferencia se ligaron al narcotráfico y repito que quienes lo hicieron eran ministros del Interior europeos, el mismo señor Oreja participó en esta conferencia varios temas; concretamente, el terrorismo, el crimen organizado, el blanqueo de fondos, el secreto bancario y el tráfico de personas se metían en el mismo saco, no ocurre así en España con algunos de estos temas, pero en general es así. Yo quería preguntarle a usted qué importancia tendría la lucha contra la droga si la ciudadanía española percibiese que probablemente la droga es la principal preocupación después del terrorismo. Es difícil convencer a la población de que se está luchando bien contra la droga y yo le pregunto si usted cree que los ciudadanos perciben que la lucha contra la droga es efectiva, porque la gente cuando se habla de la represión de la droga, tuerce el gesto con escepticismo. Le voy a comentar algunos testimonios que he recogido. En el programa de control de drogas de la ONU, en Viena, señalan claramente que Europa no es el número uno pero puede llegar a serlo, piense usted que hoy día el precio del kilo de cocaína en Europa es de 45.000 dólares, mientras que en Estados Unidos no llega a 25.000 dólares. El aumento de las capturas también indica que el mercado continúa aumentando y Barry McCaffrey, el gran experto en el tema de la Casa Blanca, denunció que el 57 por ciento de la cocaína que llega a Europa lo hace a través de España. También sabemos que España tiene actualmente el mayor número de consumidores de cocaína y aquí los narcos internacionales, sobre todo los sudamericanos, no tienen problema de idiomas y pueden moverse tranquilamente en este anonimato. También es cierto que las policías europeas han exigido reiteradamente más energía en la actuación policial y citan algunos ejemplos de redes de contrabando, como las que existen en Galicia, y la aparente impunidad en que viven. Es decir las capturas son importantes, pero los capos siguen libres. Ha citado usted Europol y Jürgen Sotrbeck, su director general, dice que la policía española tiene que mejorar los medios, tiene que modificar los métodos, tiene que hacer más espionaje y todos coinciden en que no dedica suficientes recursos y en que es necesaria más colaboración entre los distintos cuerpos. Me ha llamado la atención que usted en su intervención no cite precisa-

mente la necesidad de más medios. Hay más, el Observatorio geopolítico de drogas habla de la policía española como la menos dotada para la lucha antidroga y cuando digo la menos dotada no me refiero intelectualmente, sino a los medios. Precisamente, esta falta de recursos lleva a la multiplicación de actividades por parte de los que se dedican a la investigación y reduce la efectividad. Pero hay algo más, y la anterior comparecencia, la comparecencia del señor Gay que ha hablado del blanqueo de dinero, me ha recordado una anécdota curiosa. En Inglaterra se dice que los abogados ingleses tienen clientes que son terroristas, clientes que son narcotraficantes; en España es justamente al revés, los terroristas y los narcotraficantes tienen abogados. En Inglaterra, el caso de Pinochet no ha levantado polvareda entre el Colegio de Abogados; en España probablemente nos hubiéramos pegado de bofetadas por defender a Pinochet. Quiero decir con esto, que estamos ante un grave problema, en el que hay dos elementos básicos que creo debemos cuidar: uno de infraestructuras, y otro de capacitación al margen de los medios.

Es cierto, y lo hemos visto con el Privilege y con otros, que los traficantes de drogas disponen de medios avanzados de desplazamiento; vemos que tienen aviones, grandes cargueros, vehículos potentes, etcétera, incluso tecnología ultramoderna para escuchar por ejemplo las comunicaciones que hace la propia policía. También es cierto que los narcotraficantes destinan ingentes cantidades de dinero para facilitar sus operaciones, entre las que se incluyen desgraciadamente la corrupción de funcionarios públicos. Hemos constatado asimismo que estos medios materiales de los que dispone la policía no están en perfectas condiciones o carecen de ellos. Piense por ejemplo en los vehículos, aunque ya sé que ha habido una renovación, pero no una renovación acorde con las necesidades, o en la tecnología punta de carácter informativo. Por otro lado, el adiestramiento del personal dedicado a la investigación requiere enormes esfuerzos para que tengan una preparación especial y continua para la vigilancia, investigación, obtención de testimonios, pruebas, etcétera, que tengan utilidad jurídica, que es de lo que se trata.

Usted se ha referido a las expectativas futuras, pero ya vienen recogidas en el Real Decreto 1911/1999, por el que se aprobó la estrategia nacional sobre las drogas para el período 2000/2008, en la que se señala que en el nivel de reducción de la oferta se establecen como objetivos principales algunos de los que ha citado usted: el reforzamiento de la Oficina central de estupefacientes, la creación de un observatorio, el diseño de un plan de modernización tecnológica para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el reforzamiento del control de fronteras, la actuación coordinada de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de vigilancia aduanera en la zona sur, la cooperación internacional y las relaciones internacionales bilaterales.

Hay algo más y es esto. Cuando las conclusiones de la Presidencia del Consejo de Europa, que se celebró en Santa María de Feira entre el 19 y 20 de junio, curiosamente al problema de la droga se le dedica un párrafo pequeño. A mí me ha llamado grandemente la atención la enorme preocupación que hace, por un lado, y la poca dedicación que hay por otro. La pregunta que le haría yo es cómo funciona todo esto que se había puesto en el año 1999; qué reflejo ha tenido por ejemplo esto en los Presupuestos Generales del Estado de este año.

No vamos a entrar en los datos. Usted ha citado algunos. El otro día, ante el ministro del Interior ya se desgranaron; pero ahora nos damos cuenta, y lo sabemos perfectamente, que el incremento en la captura de alijos no ha correspondido en absoluto con un incremento en los medios con que cuenta la policía. Por ejemplo, sabemos que se han incrementado vehículos, motocicletas en la brigada de seguridad ciudadana, pero al contrario —y usted me lo responde en una pregunta parlamentaria que había hecho—, son conscientes del enorme descenso del personal, incluso algunos comisarios hablan de 10.000 personas, por razones de edad o por las que fueran; es decir, que el factor humano se empequeñece en la lucha contra la droga. Tampoco ha habido incremento de personal ni medios en las brigadas de estupefacientes. Cuando se crea la Udyco, curiosamente, se hace un aumento de personal, sino que se traduce en la movilidad de las personas de unos puestos de trabajo a otros. Pero también es cierto que aquí ha habido un descenso, porque algunas personas de las que se requieren para las investigaciones de Udyco, han pasado al famoso programa de Policía 2000, en la policía de proximidad.

Estamos ante un problema de enorme credibilidad sobre lo que hace la Dirección General de Policía, y no lo digo con ánimo de crítica feroz. De verdad que estamos intentando que tengan ustedes éxito, porque su éxito es el éxito social y nuestro propio éxito; pero ocurre que al ver los números las cosas tienen cierta dificultad. Por ejemplo, ya se trató aquí con el ministro del Interior las enormes discrepancias que había en la contabilidad de los delitos, entre los que cita la Dirección General de la Policía y el informe del fiscal general. No vamos a entrar en cómo se hacen unas y otras estadísticas. La pregunta es cómo nos podemos fiar de los datos, cuáles son los datos reales que existen. También podríamos preguntar si ha intervenido en esta reducción de datos que ha presentado la policía, el hecho de que haya incentivos económicos para que haya menos delitos reconocidos, menos denuncias y demás. Incluso le preguntaría si ha conocido algún caso donde no se hayan tramitado las denuncias.

Gracias a las campañas mediáticas, España da la impresión de que es un país seguro. No dudo que es un país seguro, pero también es cierto que según el Fiscal General la litigiosidad criminal ha aumentado el 7 por ciento en los últimos diez años. Es decir, al margen de

umentar la violencia en el campo urbano y la criminalidad organizada, nos encontramos con que esa delincuencia que no aparece en un sitio resulta que el fiscal general del Estado dice que está en otro sitio. La policía tiene que adaptarse cada vez más y con medios suficientes a los nuevos sistemas que se están empleando.

También quiero conocer su postura como director general en la denuncia que hace el informe del fiscal general del Estado cuando dice que se archivan el 50 por ciento de las diligencias previas por falta de identificación del autor y que más del 70 por ciento de los delitos no son esclarecidos. ¿Con qué criterios se dirige entonces la policía? ¿Con qué criterios se aumenta su efectividad? ¿Cómo podemos desear que se aumente esa efectividad y cómo podemos creer en este deseo?

En mi opinión, lo que ustedes tienen que hacer ahora es buscar, proponer y ejecutar medidas que logren la coordinación entre la Policía Nacional, la Guardia Civil, el servicio de vigilancia aduanera, la Ertzaintza, los Mossos d'Escuadra y las policías locales, de tal modo que todos tengan claro que el problema no es la competencia entre las policías sino la persecución del narcotráfico. Lo que habría que hacer por ejemplo en el caso de las bases estadísticas sería establecer una base de datos unificados, con las debidas cautelas por supuesto, que midan claramente cómo está la situación y cómo está el problema. Yo creo que cada disputa que se produce entre los cuerpos de seguridad se celebra alegremente entre los narcotraficantes.

También necesitamos saber claramente quién está haciendo la vigilancia de costas y con qué número de efectivos se está haciendo. Supongo que me dirá que no es de su competencia porque ahí intervienen varios cuerpos, lo cual de alguna manera revela la incompetencia ministerial para organizar el problema. Fíjese lo que pasó hace un mes en una playa de Barbate, que fue terrible, con tres guardias civiles y un montón de chavales jóvenes que estaban actuando de transportistas de la droga; estaban acosando a tres guardias civiles para un enorme alijo. La pregunta sería si esto está resuelto; es decir ¿quién delimita las competencias entre unos cuerpos y otros? Ya sé que la Ley orgánica 2/1986 lo establece, la percepción ciudadana nos dice que el objetivo de la lucha contra el crimen está claro pero la competencia entre los cuerpos desfavorece la efectividad.

Creo que en España hay un alto consumo de droga y entran grandes cantidades de ella. Ya hemos visto el repaso que nos da la Unión Europea. España es el país que más cocaína consume de toda la Unión Europea, el 3,3 por ciento de los españoles es consumidor; en cannabis ya no quiero decir nada porque el aumento ha sido extraordinario; en anfetaminas, somos los segundos, en éxtasis también somos los segundos; y no digamos nada del alcohol y el tabaco. Si viera usted las cifras que me han dado a mí en respuesta parlamentaria de sanciones impuestas a establecimientos por expender alcohol a menores probablemente daríamos la batalla por perdi-

da. Hay provincias donde en un año no ha habido ni una detención, ni una multa, ni una denuncia a establecimientos donde el alcohol se expende libremente, y todos vemos lo que pasa en las llamadas movidas nocturnas. Queremos más profesionalidad en la policía, queremos que los medios policiales aumenten.

Me gustaría que hubiese visto ayer la cara de desesperación de un grupo de madres contra la droga que se reunieron en Santiago de Compostela. Por propio egoísmo, por seguridad del propio Estado, como obligación tenemos que ampliar las políticas asistenciales, sociales y sanitarias, pero ustedes tienen que responsabilizarse de que la policía debe cumplir y hacer cumplir las leyes con más exigencia y responsabilidad que los demás, si cabe. Tiene que exigir usted más medios humanos y materiales y más dinero, a lo mejor tanto como el que se dedica a la lucha antiterrorista ya que la droga supera en muertos cualquier otra estadística y usted lo sabe. La droga provoca dolor y gastos extraordinarios y no vemos que la eficacia acompañe los esfuerzos. Yo diría que las encuestas de satisfacción de la policía las hicieran entre las familias que están soportando el problema, y verán los resultados de esta acción. He sido testigo, y se lo digo sinceramente, de madres que acuden a los juzgados en solicitud de ayuda, son rechazadas y no recibidas por algún juez o jueza; quizá sea porque con la droga nos acercamos al lumpen social.

Termino ya. Como conclusión podíamos señalar que deben ustedes hacer cumplir las leyes emanadas de las distintas instituciones, deben coordinar la actuación policial con todos los cuerpos, debe mejorarse su formación, se debe actuar contundentemente en los casos de funcionarios que no cumplan su cometido. Acuerde todo el Estado un plan estadístico uniforme y no se fíe mucho de que las cifras difuminen un problema que en su conciencia sabe que es gravísimo. Elimine las cada vez mayores deficiencias en medios humanos y materiales y sepa que el Grupo Socialista está muy sensibilizado con el problema. En los éxitos policiales le damos la enhorabuena, en los fracasos no imputables a la policía tenemos comprensión, pero ante la inercia no podemos permanecer pasivos, ni ustedes ni nosotros. Ahora la responsabilidad es suya y no le toca otra cosa que ejercitarla.

El señor **PRESIDENTE**: Señor director general de la Policía.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA** (Cotino Ferrer): Coincido prácticamente con todas las conclusiones a que usted ha llegado al final de su intervención. Yo creo que no solamente hay que hacer la encuesta a las familias de las personas que tienen drogadictos; es difícil que en esta sala no encontremos a alguien que no conozca a alguien muy cercano que tenga algún problema con droga. Ésa es una realidad de esta sociedad moderna, una realidad alarmante y difícil, es un tema, como creo que ha dicho en su

intervención y quizá también lo he citado anteriormente, en el que la policía tiene que actuar, pero no sólo la policía. La policía tiene que hacer su parte y la tiene que hacer bien.

Respecto a lo que usted decía de opiniones en relación a lo que hace la policía española, yo he tenido una reunión hace quince días en París, precisamente de la Europol presidida por el señor Storbeck, y las declaraciones que constan en el acta de esa reunión respecto a las actuaciones de la policía española no se parecen en nada a lo que apareció en algún medio de comunicación sobre el señor Storbeck. El señor Storbeck dijo en esas declaraciones imputadas a la policía española, a las de toda Europa, y quizás a las de todo el mundo, que si el fenómeno más grave que tenemos en las sociedades modernas es el narcotráfico debemos replantear las formas de luchar contra él y dar más medios a todas las fuerzas policiales europeas y de cualquier país avanzado.

¿Qué hemos hecho en España últimamente? Usted ha comentado, por ejemplo, el problema de las escuchas, el problema de los medios de comunicación entre la policía. Usted conoce que el Gobierno ha aprobado un presupuesto de 35.000 millones de pesetas y que va a comenzar la experiencia precisamente en tres comunidades autónomas, concretamente en Navarra, Madrid y Canarias, para un nuevo sistema de transmisiones más eficaz para poder colaborar entre las policías, a la vez que ser menos oídas por los delincuentes en este caso. El Gobierno también ha aprobado un presupuesto, que en este caso concreto yo creo que lo explicará mejor el director de la Guardia Civil, para el tema del control de fronteras, el denominado SIVE. Por tanto, yo creo que se está avanzando en esa línea que usted enumeraba por un acuerdo del Consejo de Ministros.

¿Qué hemos hecho en el año 1999? Pues hemos puesto en marcha todos aquellos temas que nos competen desde el punto de vista técnico y de formación, porque entendemos que el tema de formación es uno de los ejes esenciales para luchar contra esto. Si lo hemos centrado, o por lo menos eso es lo que yo he intentado decir, que para luchar contra el narcotráfico, además de luchar contra los kilos hay que luchar contra las organizaciones y desarticular las tramas económicas, necesitamos policías que se especialicen cada día más en el tema de saber llevar las cuentas bancarias de cualquier narcotraficante. Eso ha supuesto que 30 policías que terminaron un curso hace aproximadamente dos meses, han estado durante dos años haciendo especialmente cursos de contabilidad, con el asesoramiento del Banco de España y de otras entidades financieras, para especializarse en luchar contra el blanqueo de dinero. Esa es una línea que hemos empezado y en la que creo que hay que seguir avanzando mucho.

Usted ha hablado de que hay alguna información en la que figura que hay 10.000 policías menos. Sí, es cierto, hay 10.000 policías menos, yo diría que quizás hay

más desde hace esa misma década de la que estamos hablando. La plantilla del cuerpo nacional de Policía — y es una realidad histórica en los últimos 10 a 12 años— ha ido disminuyendo cada año. Si se jubilaban aproximadamente unas 2.000 personas, entraban 1.000. Ese signo ha comenzado a cambiar precisamente este año, donde entran dos mil, que son aproximadamente los que se jubilan, porque entendemos que hay que compensar la balanza. Se trata de no perder más efectivos del cuerpo nacional de Policía. Por tanto, esos efectivos no es que se hayan perdido de la lucha contra el narcotráfico, de la lucha contra cualquier tipo de crimen, se han perdido en su conjunto del cuerpo nacional de Policía, y es una realidad estadística que está ahí. Eso es así.

Por lo que se refiere al tema de vehículos, siempre es mejorable; de hecho, en lo que queda de año se van a incorporar pocos, pero creo que a lo largo del mes de enero, dentro de los presupuestos de este año, se incorporarán 600 vehículos tipo K, que se van a dedicar muy especialmente a la lucha contra el narcotráfico por las características de esos vehículos K. La flota de la policía a nivel de vehículos se ha cambiado en un 80 por ciento en estos tres últimos años; por tanto, la inversión en vehículos es importante. En cuanto a la inversión en temas informáticos, es un eje también muy interesante para poder luchar más eficazmente contra cualquier tipo de delito.

Por otro lado, volver a hablar de las diferencias estadísticas entre lo que dice la Fiscalía General del Estado y lo que pueda decir la Secretaría de Estado del Interior, que es la que coordina o tiene los datos de toda la estadística; la estadística no es la estadística de la policía, de la Guardia Civil, es la estadística que tiene la Secretaría de Estado del Interior, pues yo creo que hay un banco estadístico único. En cuanto a la pregunta que me ha hecho de si puede haber alguna manipulación estadística, puede haberla y se ha abierto expediente reglamentario a las personas correspondientes. Eso ha ocurrido en la historia de la policía permanentemente, aplicando el proyecto Policía 2000 y antes siempre hay personas que no tienen escrúpulos, y eso ocurre en cualquier parte de la sociedad, también en la policía, y lo que tiene que tener la policía —y así lo hace— son unos servicios suficientemente ágiles para detectar esos hechos y abrir el expediente al funcionario que haya obrado mal, y eso se ha hecho.

En otro orden de cosas, usted me hablaba del negocio del crimen al principio de su intervención. Ciertamente es así. Yo creo que si el 80 por ciento de hechos delictivos en nuestro país y en el entorno europeo están relacionados con la droga, se ve claro que el negocio del crimen más importante es el narcotráfico. Me contaba un colega de Colombia que cada gramo de cocaína que va por el mundo a veces va dejando polvo en muchas partes. Ése es un tema importantísimo y creo que la sociedad en general y la policía muy en particular tenemos que estar muy alerta, porque es una fórmu-

la de corrupción que puede existir, lo estamos viendo en muchos países de nuestro entorno, también en ocasiones dentro de nuestro propio país, y tenemos que estar muy alertas para que eso no ocurra con ningún agente de un cuerpo policial, y en lo que a mi respecta en el cuerpo nacional de Policía.

Le agradezco su intervención y le agradezco algunas de las ideas que ha ido desgranando en ella. Coincidimos en muchos de los temas y le puedo decir que desde la Dirección General de la Policía, como esa recomendación que usted decía, intentaremos llevarlas a cabo y en ese camino estamos.

El señor **HERNÁNDEZ CERVIÑO**: Simplemente quiero recordarle que es una obligación permanente, que esta reclamación de más medios tiene que estar presente continuamente en las que haga usted a su ministro del Interior, es decir, medios, preparación, formación.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado, señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Muchísimas gracias, señor Cotino, por sus explicaciones y por su comparecencia.

Un mundo globalizado donde los avances técnicos son utilizados no sólo por los Estados, sino también por los delincuentes, y quizá con mayor rapidez por los propios delincuentes, el dato de que cada vez es mayor la cantidad de aprehensiones que se están realizando, a mi me hace pensar que no es el hecho de que entre más droga en España, sino que esa eficacia de la policía es superior a la que ha habido otros años. Si a ello añadimos que el número de muertes como consecuencia de la droga ha descendido en el período 1996-1999 en un 32 por ciento y, en relación con los años 1998-1999, en un 24,56 por ciento, creo que estoy en el camino adecuado. Efectivamente son necesarios más medios, pero los hechos nos demuestran el esfuerzo que se está realizando.

Pese al escepticismo del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, la percepción, tanto nacional como internacional, no es la misma que me ha descrito, por lo menos la que yo percibo. Recientemente ha estado en España el vicesecretario de Naciones Unidas para la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organiza-

da y ha puesto precisamente a España y a Gran Bretaña como ejemplos de la lucha contra el narcotráfico. A ello hay que añadir que las propias organizaciones no gubernamentales —puede haber casos en los que haya una desconfianza hacia la policía y hacia las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado—, en general, son conscientes de los esfuerzos que está haciendo la policía, de la labor eficaz que está desarrollando, no hay una percepción de que la policía no hace nada, todo lo contrario; asimismo, son también conscientes de la movilidad y la excesiva facilidad que tienen los narcotraficantes. Con esto quiero decir que la responsabilidad no es exclusivamente policial sino que también hay una responsabilidad del legislador. Así, la estrategia nacional sobre drogas 2000-2008 lo recoge, lo reconoce y me consta que se ha empezado a trabajar en reformas legislativas orientadas a evitar lo que ha sucedido en muchas ocasiones, es decir, que la acción de la policía, obteniendo pruebas inculpatorias, pueda acabar en una nulidad de actuaciones judiciales y deje a los narcotraficantes que se marchen de rositas. Un magistrado me lo comentaba el otro día en relación con las escuchas telefónicas. No se puede permitir que un magistrado tenga que leerse íntegramente las conversaciones grabadas, debería bastar con que simplemente la policía le transmitiera las partes inculpatorias que de verdad le preocupan. Esa responsabilidad del legislador es la que tenemos que empezar a asumir cuanto antes para evitar que, problemas como los que estoy manifestando, se repitan.

Nada más. Muchas gracias por su comparecencia y enhorabuena por su gestión.

El señor **PRESIDENTE**: Si el señor director general no quiere añadir nada más, antes de terminar la sesión, si les parece a los miembros de la Comisión, y como el señor director general de la Policía me acaba de anunciar que se encuentra con nosotros don Jesús Espigares, comisario español recientemente elegido presidente de Interpol, me tomo la libertad, en nombre de la Comisión y en el mío propio, de felicitar a tan insigne español y tan insigne policía.

Señor director general, muchísimas gracias por su comparecencia. Nuestro afecto, nuestro respeto y felices pascuas.

Se levanta la sesión.

Era la una y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**